**Notificación previa de una operación de concentración**

**(Asunto M.8568 — Total/Atos/InTouch Corp/Intouch SAS)**

**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 247/04)

1. El 20 de julio de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo [1], de un proyecto de concentración por el cual las empresas Total Outre-Mer SA («TOM», Francia), perteneciente al grupo Total (Francia), Worldline SA («Worldline», Francia), perteneciente al grupo Atos (Francia) e InTouch Corp (Isla Mauricio) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de InTouch SAS (Francia) y de sus filiales, mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— Total Outre-Mer: actividades de Total Marketing Services en África; el grupo opera a escala mundial en la prospección, producción, transporte, almacenamiento y venta de petróleo y gas natural; también está presente en los sectores del refinado de productos petrolíferos y de venta al por menor y al por mayor de productos refinados; desarrolla actividades en el ámbito de las energías renovables tanto mediante la producción de paneles solares como de energía a partir de fuentes de energía renovables;

— Worldline: filial del grupo Atos activa en el sector de pagos y servicios de transacciones, entre ellos la adhesión de comerciantes, la tramitación de compras, la banca por internet, el tratamiento de emisiones y la utilización bajo licencia de programas informáticos de pago y el suministro de terminales de punto de venta y de servicios conexos, principalmente en el EEE;

— InTouch Corp: especializada en la agregación de medios de pago y servicios digitales en torno a plataformas móviles en Mauritania, Senegal, Costa de Marfil, Kenia y Camerún;

— InTouch SAS: soluciones de agregación de medios de pago en algunos países de África y Oriente Medio.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo [2], este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia M.8568 — Total/Atos/InTouch Corp/Intouch SAS, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

[1] DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
[2] DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.